



RESOLUCIÓN N° 435



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 22 MAY 2000

VISTO el expediente N° 14.134/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 423/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

P1
W
PP
1-1-2000



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

f-1
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.
WW

AS
all
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el

Cf
l.l.m.

IN 435



Ministerio de Educación

ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 435

H. M.

DR. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION

*Ministerio de Educación*

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

- ◆ Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- ◆ Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
- ◆ Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- ◆ Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- ◆ Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- ◆ Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- ◆ Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- ◆ Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- ◆ Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- ◆ Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

Nº 435



EDUCACION

435



Ministerio de Educación

- ◆ Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- ◆ Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- ◆ Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.

M. A. M.


Ministerio de Educación
ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1	Química I	1º C.	8	120	---
2	Algebra y Geometría Analítica	1º C.	8	120	---
3	Análisis Matemático I	1º C.	8	120	---
4	Química II	2º C.	8	120	1
5	Física I	2º C.	8	120	2-3
6	Análisis Matemático II	2º C.	8	120	2-3

SEGUNDO AÑO:

7	Estadística I	1º C.	5	75	3
8	Estabilidad	1º C.	4	60	5
9	Física II	1º C.	8	120	5-6
10	Medios de Representación	1º C.	4	60	---
11	Análisis Numérico	1º C.	5	75	6
12	Estadística II	2º C.	5	75	7
13	Resistencia de Materiales	2º C.	4	60	8-10
14	Termodinámica I	2º C.	6	90	9
15	Electrotecnia	2º C.	5	75	9
16	Teoría General de Sistemas	2º C.	4	60	7

TERCER AÑO:

17	Máquinas e Instalaciones Eléctricas	1º C.	6	90	15
18	Materiales Industriales I	1º C.	6	90	13
19	Microeconomía	1º C.	5	75	6
20	Electrónica	1º C.	4	60	9
21	Termodinámica II	1º C.	5	75	14
22	Fundamentos de las Operaciones Industriales	2º C.	6	90	14
23	Organización Industrial I	2º C.	5	75	19
24	Mecánica y Elementos de Máquinas	2º C.	5	75	13
25	Análisis Económico y Financiero	2º C.	4	60	19
26	Macroeconomía	2º C.	5	75	6

1
W
8
ch

455



455



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

27	Higiene y Seguridad Industrial	1° C.	4	60	23
28	Organización Industrial II	1° C.	5	75	23
29	Operaciones y Procesos Industriales	1° C.	6	90	21-22
30	Costos Industriales	1° C.	5	75	25
31	Tecnología Mecánica	1° C.	5	75	18-24
32	Industrias I	2° C.	5	75	29
33	Instrumentación y Control Automático	2° C.	5	75	20
34	Formulación y Evaluación de Proyectos	2° C.	4	60	25
35	Gestión Ambiental	2° C.	4	60	27
36	Investigación Operativa I	2° C.	5	75	23-30

QUINTO AÑO:

37	Investigación Operativa II	1° C.	5	75	36
38	Industrias II	1° C.	5	75	29
39	Derecho para Ingenieros	1° C.	3	45	27
40	Ingeniería de Planta	1° C.	6	90	29
41	Gestión de la Calidad	2° C.	4	60	28
42	Relaciones Humanas	2° C.	4	60	19-23

Materias Orientación Producción Industrial

43	Construcciones Industriales	2° C.	5	75	28
44	Materiales Industriales II	2° C.	5	75	18

Materias Orientación Gestión de Empresas

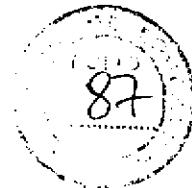
43	Ingeniería de Sistemas Industriales	2° C.	5	75	28
44	Gestión Estratégica	2° C.	5	75	37

Requisitos Curriculares:

---	Cursos de Actualización	---	---	120	Según Contenidos
---	Práctica de Fábrica	---	---	150	Antes de Comenzar 5º Año
---	Proyecto	---	---	60	28-34

P1
 W
 P2
 ap

Nº 435



Ministerio de Educación

OTROS REQUISITOS:

- ◆ Informática: Se deberá cumplir con este requisito antes de comenzar a cursar el 2do. año.
- ◆ Inglés I: Antes de cursar las asignaturas del 3er. año el alumno deberá cumplir con este requisito (examen de comprensión, escritura y gramática elemental). No se exigirá su cursado.
- ◆ Inglés II: Se deberá cumplir con este requisito (examen de traducción), antes de cursar la asignaturas del 4º año. No se exigirá su cursado.

11
W
CARGA HORARIA TOTAL: 3.840 Horas.

M. apl →
RESOLUCIÓN N° 435